

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2021/00008646J |
| Asunto: | Contrato de suministro de contenedores para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura. |

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Expet.: 2021/00008646J
Ref.: RCHO/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental de fecha 29.12.2021 relativa a la adjudicación del contrato de **suministro de contenedores para el servicio de recogida separada de residuos**, integrado en dos lotes, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2021/4676 de fecha 07.09.2021 se aprobo el expediente de contratación de suministro de contenedores para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de máximo de gasto que asciende a la cantidad de un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuatro euros con ochenta y dos céntimos (1.249.904,82 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos cinco euros (36.405,00 €).

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1: 377 Contenedores de Plástico

LOTE 2: 702 Contenedores de carga lateral de material Metálico

| LOTES | Importe de licitación (IGIC excluido): 1.213.499,82 € | Tipo IGIC aplicable:3% Importe IGIC:36.405,00 € | Presupuesto máximo de gasto: 1.249.904,82 € |
|-----------------|--|--|--|
| Lote nº1 | 340.815,54 € | 10.224,47 € | 351.040,01 € |
| Lote nº2 | 872.684,28 € | 26.180,53 € | 898.864,81 € |

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón doscientos trece mil cuatrocientos

noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (1.213.499,82€), excluido el IGIC.

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuatro euros con ochenta y dos céntimos (1.249.904,82 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos cinco euros (36.405,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 430 1622E 62900 denominada “Otras inversiones nuevas vinculadas al funcionamiento de ss” con número de referencia 22021003787 y número de operación 220210016197.

Tercero.- El día 15.09.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones fue de 35 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando el plazo el día 20.10.2021.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.10.2021 se actuó lo siguiente:

“A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **CONTENUR S.L. (lote nº 1); SULO IBERICA S.A. (lote nº 1); ROTOTANK S.L. (lote nº 1); SANIMOBEL S.A. (lote nº 2).**

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico, “Sobre B) de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo las siguientes:

LOTE Nº 1: CONTENEDORES DE PLÁSTICO:

Oferta CONTENUR S.L. (lote nº 1):

| Nº de contenedores de plástico | Precio unidad sin IGIC | Importe IGIC | Precio unidad incluido IGIC | Precio total incluido IGIC |
|--------------------------------|------------------------|--------------|-----------------------------|----------------------------|
| 377 | 315.926,00€ | 9.477,78€ | 838,00€ | 325.403,78€ |

Incremento plazo de garantía: 12 meses

Mayor porcentaje de material reciclado: 87,64%

Aportación de 20 contenedores adaptados: precio unitario, excluido IGIC: 838,00€

Oferta SULO IBERICA S.A. (lote nº 1):

| Nº de contenedores de plástico | Precio unidad sin IGIC | Importe IGIC | Precio unidad incluido IGIC | Precio total Incluido IGIC |
|--------------------------------|------------------------|--------------|-----------------------------|----------------------------|
| 377 | 755,00 € | 52,85 € | 807,85 € | 304.559,45 € |

Incremento plazo de garantía: 12 meses

Mayor porcentaje de material reciclado: 54,68%

Aportación de 20 contenedores adaptados: precio unitario, excluido IGIC: 815,00€

Oferta ROTOTANK S.L. (lote nº 1):

| Nº de contenedores de plástico | Precio unidad sin IGIC | Importe IGIC | Precio unidad incluido IGIC | Precio total Incluido IGIC |
|--------------------------------|------------------------|--------------|-----------------------------|----------------------------|
| 377 | 770 € | 23,10 € | 793,10 € | 298.998,70 € |

Incremento plazo de garantía: 12 meses

Mayor porcentaje de material reciclado: 75%

Aportación de 20 contenedores adaptados: precio unitario, excluido IGIC: 770,00€

LOTE Nº 2: CONTENEDORES DE METAL:

Oferta SANIMOBEL S.A. (lote nº 2):

| Nº de contenedores de metal | Precio unidad sin IGIC | Importe IGIC | Precio unidad incluido IGIC | Precio total Incluido IGIC |
|-----------------------------|------------------------|--------------|-----------------------------|----------------------------|
| 702 | 1.242,50 € | 37,275 € | 1.279,775 € | 898.402,05 € |

Aumento del número de contenedores de plástico: 0

Incremento plazo de garantía: No

Mayor porcentaje de material reciclado: 100%

Aportación de 35 contenedores adaptados: precio unitario, excluido IGIC: 1.242,50€

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas y a la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público."

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 04.11.2021 se actuó lo siguiente:

"La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 26.10.2021 se acordó solicitar al servicio técnico promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y la realización de los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Doña Gemma Mosquera Paz, Técnica de Aguas y Residuos, que dé cuenta del informe emitido y manifiesta que,

.....”

Segundo: Atendidas las ofertas presentadas por los distintos licitadores a los lotes correspondientes, concretamente de acuerdo al Anexo VI Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes presentadas de acuerdo al certificado de empresas presentadas que consta en el expediente.

Tercero: VALORACIÓN LOTE Nº 1: 377 CONTENEDORES PLÁSTICO.

Las empresas licitadoras al Lote nº 1 han sido tres:

- Sulo Ibérica, S.A.
- Rototank, S.L.
- Contenur, S.L.

1.- Criterio Económico: Proposición económica. (70 puntos).

Las puntuaciones calculadas proceden de la fórmula prevista:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

Donde, Po=70 puntos y Oo=284.635,00 €

Teniendo en cuenta que partimos de un presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido, de 340.815,54 €; las ofertas presentadas y su puntuación son las siguientes para este criterio:

| LICITADOR | PRECIO OFERTADO UNITARIO (sin IGIC) | PRECIO OFERTADO (sin IGIC) | Pi |
|--------------------|-------------------------------------|----------------------------|-------|
| SULO IBÉRICA, S.A. | 755,00 | 284.635,00 € | 70,00 |
| ROTOTANK, S.L. | 770,00 | 290.290,00 € | 68,64 |
| CONTENUR, S.L. | 838,00 | 315.926,00 € | 63,07 |

2.- Criterio Calidad: Incremento del plazo de garantía. (10 puntos).

En cuanto a este criterio consta en el PCAP la siguiente asignación de puntos:

- 3 meses se asignarán: 2,5 puntos.
- 6 meses se asignarán: 5 puntos.
- 9 meses se asignarán: 7,5 puntos.
- 12 meses se asignarán 10 puntos.

Las tres empresas licitadoras ofrecen 12 meses de garantía, por lo que:

| LICITADOR | AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA | Puntuación |
|--------------------|---------------------------|------------|
| SULO IBÉRICA, S.A. | 12 meses | 10,00 |
| ROTOTANK, S.L. | 12 meses | 10,00 |
| CONTENUR, S.L. | 12 meses | 10,00 |

3.- Criterio Ambiental: Porcentaje de material reciclado. (10 puntos).

Establece el pliego la aplicación de la fórmula:

$$P_{mm} = 10 * \frac{O_{mmi}}{100}$$

disponiendo el máximo de puntos (10) a quien aporte el máximo porcentaje de material reciclado en la fabricación de los contenedores.

| LICITADOR | PORCENTAJE MATERIAL RECICLADO | Pmrm |
|--------------------|-------------------------------|-------|
| SULO IBÉRICA, S.A. | 54,68 | 5,47 |
| ROTOTANK, S.L. | 75,00 | 7,50 |
| CONTENUR, S.L. | 87,64 | 10,00 |

4.- Criterio Social: 20 contenedores con bocas adaptadas. (10 puntos).

En lo que se refiere a este criterio, dispone el PCAP la asignación de 10 puntos a los licitadores que oferten 20 contenedores con bocas adaptadas para personas con movilidad reducida.

Todos los licitadores ofertan la aportación de contenedores con bocas adaptadas:

| LICITADOR | PRECIO OFERTADO UNITARIO (sin IGIC) | APORTACIÓN CONT. CON BOCAS ADPTADAS | Puntuación |
|--------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------|
| SULO IBÉRICA, S.A. | 815,00 | SI | 10,00 |
| ROTOTANK, S.L. | 770,00 | SI | 10,00 |
| CONTENEUR, S.L. | 838,00 | SI | 10,00 |

Así pues, las puntuaciones obtenidas para el LOTE 1: Suministro de 377 contenedores de carga lateral de material plástico, son las siguientes:

| LICITADOR | 1.- ECONÓMICO | 2.- CALIDAD | 3.- AMBIENTAL | 4.- SOCIAL | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------|---------------|-------------|---------------|------------|------------------|
| SULO IBÉRICA, S.A. | 70,00 | 10,00 | 5,47 | 10,00 | 95,47 |
| ROTOTANK, S.L. | 68,64 | 10,00 | 7,50 | 10,00 | 96,14 |
| CONTENUR, S.L. | 63,07 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 93,07 |

Resulta, por tanto, la empresa Rototank, S.L. la que ha obtenido mayor puntuación.

Cuarto: VALORACIÓN LOTE Nº 2: 702 CONTENEDORES METÁLICOS.

La única empresa licitadora al Lote nº 2 ha sido Sanimobel, S.A.

1.- Criterio Económico. (70 puntos).

a) Proposición económica. (15 puntos).

El presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido, asciende a 872.684,28 €; y la oferta presentada por Sanimobel, S.A., es de 872.235,00 €.

b) Aumento del número de contenedores. (55 puntos). Sanimobel, S.A. no oferta incremento del número de contenedores.

2.- Criterio Calidad: Incremento del plazo de garantía. (10 puntos).

Sanimobel, S.A. no incrementa el plazo de garantía.

3.- Criterio Ambiental: Porcentaje de material reciclado. (10 puntos).

Sanimobel, S.A. oferta un 100% de material reciclado en la fabricación de sus contenedores.

4.- Criterio Social: 35 contenedores con bocas adaptadas. (10 puntos).

Sanimobel, S.A. aportaría, en caso de ser adjudicatario, los 35 contenedores con bocas adaptadas para personas de movilidad reducida.

Quinto: DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Establece el PCAP, en su Anexo II: "A efectos de valorar la baja se contemplan la totalidad de los criterios de adjudicación cuantificados económicamente. El cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total conforme a la siguiente regla:

Precio total = Proposición (sin IGIC) ofertada por el licitador – Valoración de las mejoras"

Los criterios de adjudicación cuantificados económicamente son el económico y el social para los dos lotes, teniendo en cuenta en el social, que el precio unitario del contenedor adaptado no podrá ser inferior al precio unitario que resulte de la oferta económica presentada por el licitador.

Así pues, se estudia a continuación las bajas ofertadas por los licitadores:

a) BAJAS LOTE Nº 1: 377 CONTENEDORES PLÁSTICO.

El presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido, asciende a 340.815,54 €

| LICITADOR | PRECIO OFERTADO (sin IGIC) | PRECIO OFERTADO UNITARIO (sin IGIC) | PRECIO CONTENEDOR ADAPTADO (sin IGIC) | VALORCIÓN MEJORAS | PRECIO TOTAL |
|--------------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|--------------|
| SULO IBÉRICA, S.A. | 284.635,00€ | 755,00 | 815,00 | 16.300,00 | 268.335,00 |
| ROTOTANK, S.L. | 290.290,00€ | 770,00 | 770,00 | 15.400,00 | 274.890,00 |
| CONTENEUR, S.L. | 315.926,00€ | 838,00 | 838,00 | 16.760,00 | 299.166,00 |

En este caso concurren tres ofertas, por lo que el PCAP establece: "3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."

La media aritmética de las ofertas presentadas referido al precio total es de 280.797,00 €; la oferta de Contenur es la de cuantía más elevada, no siendo superior al 10% de la media (6,54%), por lo que no se excluirá de dicha media.

Las bajas calculadas resultan ser las siguientes:

| LICITADOR | PRECIO OFERTADO (sin IGIC) | VALORCIÓN MEJORAS | PRECIO TOTAL | BAJAS |
|--------------------|----------------------------|-------------------|--------------|---------|
| SULO IBÉRICA, S.A. | 284.635,00 € | 16.300,00 | 268.335,00 € | -4,44% |
| ROTOTANK, S.L. | 290.290,00 € | 15.400,00 | 274.890,00 € | -2,10 % |
| CONTENUR, S.L. | 315.926,00 € | 16.760,00 | 299.166,00 € | 6,54 % |

Por tanto, ninguna de las tres ofertas es inferior a más del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas y no existen ofertas anormalmente bajas para el lote 1.

b) BAJAS. LOTE Nº 2: 702 CONTENEDORES METÁLICOS.

El presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido, asciende a 872.684,28 €; y la oferta presentada por Sanimobel, S.A., es de 872.235,00 €.

| LICITADOR | PRECIO OFERTADO (sin IGIC) | PRECIO OFERTADO UNITARIO (sin IGIC) | PRECIO CONTENEDOR ADAPTADO (sin IGIC) | VALORACIÓN MEJORAS | PRECIO TOTAL |
|-----------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|--------------|
| SANIMOBEL, S.A. | 872.235,00 € | 1.242,50 | 1.242,50 | 43.487,50 | 828.747,50 € |

En este caso, al concurrir un único licitador, sería una oferta anormalmente baja en caso de que el precio total fuera inferior al presupuesto base de licitación en más de 25%. En el caso que nos ocupa, la baja producida es de 5,03 %, por lo que no existe oferta anormalmente baja para el Lote 2.”

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnica, si bien debe ser informado el tipo de IGIC a aplicar en este contrato.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa ROTOTANK S.L., con CIF.B9605743, el lote nº 1: suministro de 377 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 298.998,70€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 8.708,70€.

Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.11.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta de la mesa interviene para manifestar que se ha detectado un error material en la redacción del punto nº 2 del Acta de la mesa de contratación fecha 04.11.2021 aprobada en la sesión de fecha 04.11.2021 a las 12:00 horas. El error consiste en lo siguiente:

Donde dice, “Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.”

Debe decir, “Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material metálico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.”

La mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir la redacción del punto nº 2 del Acta de la mesa de contratación fecha 04.11.2021.

Siendo la redacción: “Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material metálico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.”

Séptimo.- Consta en el expediente informe emitido por la Técnica de Aguas y Residuos de fecha 25.11.2021, respecto del tipo de IGIC aplicable a los suministros objeto del contrato, que dice,

“Contratación relativo al tipo de IGIC de aplicación a la contratación del suministro de contenedores para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, dividido en dos lotes; por medio de la presente les informo lo siguiente:

a) Lote nº 1: 377 contenedores de plástico de carga lateral para la recogida separada de papel-cartón y envases ligeros en la isla de Fuerteventura.

Revisado lo previsto en la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, concretamente en su artículo 54, éste dispone:

“Artículo 54. Tipo de gravamen reducido del 3 por ciento.

1. El tipo de gravamen reducido del 3 por ciento será aplicable a las entregas de los siguientes bienes:

a) Los productos derivados de las industrias y actividades siguientes:....

– Industrias de transformación del caucho y materias plásticas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra k) del artículo 52.

.....”

b) Lote nº 1: 702 contenedores de metálicos de carga lateral para la recogida separada de papel-cartón y envases ligeros en la isla de Fuerteventura. En este sentido, cabe señalar que al no especificarse en el texto normativo de referencia ningún tipo de gravamen reducido para este suministro de contenedores metálicos, se entiende que el IGIC de aplicación es el 7%.

Por último, cabe señalar, que se realizaron consultas a la entidad Ecoembalajes España, S.A. que cedió contenedores metálicos de carga superior en anteriores ocasiones. Esta técnico que suscribe, ha tenido acceso a la factura correspondiente y se verifica que se aplicó el 7% en concepto de IGIC.

En definitiva, y, de cara a continuar con el procedimiento se recomienda realizar el AD correspondiente aplicando los siguientes tipos impositivos de IGIC, distintos según el lote:

| LICITADORES | LOTE | PRECIO OFERTADO (sin IGIC) | IGIC APLICABLE | IMPORTE IGIC | TOTAL |
|-----------------|----------------|----------------------------|----------------|--------------|----------------|
| ROTOTANK, S.L. | Nº 1: PLÁSTICO | 290.290,00 € | 3% | 8.708,70 € | 298.998,70 € |
| SANIMOBEL, S.A. | Nº 2: METAL | 872.235,00 € | 7% | 61.056,45 € | 933.291,45 € |
| | | | | | 1.232.290,15 € |

Como quiera que existe en el expediente documento de retención de crédito con nº de referencia 22021003787 por importe de 1.250.000,00 €, esta cantidad es suficiente para cubrir las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato.”

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.12.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.11.202 se acordó elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

1º. Adjudicar a favor de la empresa ROTOTANK S.L., con CIF.B9605743, el lote nº 1: suministro de 377 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura.

2º. Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura.

Mediante resoluciones número 6680 y nº 6679 de fecha 22.11.2021 se requirió a las empresas ROTOTANK S.L., (lote nº 1) y SANIMOBEL S.A., (lote nº 2) respectivamente, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Capacidad de obrar y bastanteo de poderes. b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. d) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares. e) La constitución de la garantía definitiva por importe de 14.514,50€ (lote nº 1) y por importe de 43.611,75€, (lote nº 2).

A continuación, se da lectura del informe emitido por Doña Gemma Mosquera Paz, Técnica de Aguas y Residuos, respecto de la solvencia de las citadas empresas y, manifiesta que,

.....”

Primero: En relación al encargo nº 62171 formulado en fecha 13.12.2021 por el que el departamento de Contratación solicita informe técnico de solvencia en relación al contrato de suministro de contenedores para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura.

Segundo: Se emite el presente informe, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente presentada por las empresas Rototank, S.L. y Sanimobel, S.A. con el siguiente detalle y previos requerimientos formulados previamente:

| LICITADOR | Fecha salida Requerimiento | Nº R.S. Requerimiento | Fecha entrada documentación. | Nº R.E. Documentación |
|-----------------|----------------------------|-----------------------|------------------------------|--------------------------|
| ROTOTANK, S.L. | 22.11.2021 | 2021020884 | 25.11.2021 17.12.2021 | 2021036880 2021040144 |
| SANIMOBEL, S.A. | 22.11.2021 | 2021020881 | 02.12.2021 | 2021038098 |

Tercero: De acuerdo a lo previsto en el Anexo VI del PCAP que rigen el contrato se establece:

“ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL/ PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. A tal efecto la solvencia se podrá acreditar por cualquiera de los medios indicados para cada uno de los lotes:

Criterios de solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP), la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio: el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato.

En todo caso, ya que este contrato se divide en dos lotes, el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado de cada lote:

| LOTE | V.E. |
|--------|-------------|
| LOTE 1 | 170.407,77€ |
| LOTE 2 | 436.342,14€ |

Criterios de solvencia técnica o profesional

Se propone que los licitadores acrediten la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el artículo 89.1.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP): “muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia.

La documentación técnica exigida de manera obligatoria a presentar por el licitador será la siguiente:

MEMORIA TÉCNICA: Documento descriptivo de características técnicas de los contenedores que se van a suministrar a efectos de valorar su idoneidad y adaptación al servicio al que van destinados. A la memoria citada se deberán adjuntar cuantos certificados, planos, esquemas, gráficos, fotografías etc. sean necesarios para valorar las características técnicas de los contenedores. No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente detallado en la documentación técnica aportada, es decir, no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos y folletos comerciales genéricos aportados por el licitador. SERA REQUISITO OBLIGATORIO, que la memoria técnica incorpore documentación que específicamente detalle los siguientes aspectos:

- Descripción detallada del modelo de contenedor ofertado: dimensiones con plano descriptivo acotado así como croquis acotado de todos los elementos relevantes del contenedor ofertado; peso en vacío; peso máximo admisible; características y materiales del cuerpo y tapas del contenedor; capacidad real interior del contenedor, en litros, certificada por un Organismo de Control Autorizado (OCA), así como cualquier otra característica o especificación técnica que el licitador considere de interés.
- Sistemas de fabricación, materiales de construcción, con indicación de espesores, calidades (robustez y estanqueidad de las uniones: soldadura continua, por puntos, etc.), acabados y colores de los diferentes elementos que conforman el contenedor, durabilidad del contenedor.
- Porcentaje de material reciclado, por modelo de contenedor y fracción de residuo, que, en su caso, utilice en la composición del cuerpo y las tapas de los contenedores, con desglose de su procedencia: postconsumo, equipos antiguos, recortes de fabricación y otras fuentes, deberá reflejar el porcentaje de material reciclado total que se emplea en la fabricación de cada modelo de la oferta.
- Accesibilidad y comodidad de uso para el usuario: altura y posición de las bocas, dimensiones de la boca, marco de refuerzo de las bocas, diseño constructivo que dificulte el depósito de “impropios” y de agua de lluvia en el contenedor, otros...
- Dispositivos para el depósito de los residuos y su descarga. Deberán incluirse los gráficos y dimensiones de apertura máxima de tapa en la operación de descarga de residuos en el camión. Documentación técnica, pruebas, ensayos certificaciones adicionales que justifiquen la facilidad para la descarga del residuo en el vehículo recolector mediante vuelco en un solo movimiento.
- Características de los espacios susceptibles de uso para señalización y rotulado. Sistema de impresión de logotipos y serigrafías antivandálicas.
- Representación gráfica del contenedor ofertado mediante planos acotados, croquis acotados y fotografías.
- Se aportará copia autenticada de los certificados en castellano del cumplimiento de la normativa y de todas las exigencias señaladas: Certificaciones, de las características técnicas de los contenedores objeto del presente PPT, emitido por Organismo Nacional de Acreditación conforme al Reglamento Europeo (CE) nº 765/2008 donde se detalle el número de certificado, la entidad de certificación, y la norma de verificación.

Se podrá adjuntar cuanta documentación de índole técnico se estime de interés relativa a la calidad de los materiales; pruebas o ensayos verificados; prueba gráfica del diseño que se oferta que incluirá las serigrafías indicadas por el Cabildo de Fuerteventura; cualquier mejora, tanto técnica como de diseño, así como toda aquella documentación que el licitador considere oportuno.

Habilitación empresarial: No se exige.

CLASIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 77 de la LCSP, para los contratos de suministros no será exigible la clasificación del empresario.”

Cuarto: Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa lo siguiente:

a) Solvencia económica y financiera.

Analizada la documentación obrante en el expediente:

- ROTOTANK, S.L., aporta el Depósito de Cuentas de los años 2019 y 2020 acreditándose que sí cumple con la solvencia económica financiera prevista en el PCAP, siendo el importe neto de la cifra de negocios para el año 2020 por importe de 5.141.412,67 €.
- SANIMOBEL, S.A., presenta una declaración del volumen anual de negocios resultando el mejor ejercicio el del 2020 con una cifra de negocios global por valor de 9.490.082,42 €, por lo que sí cumple con la solvencia económica y financiera prevista en la documentación contractual.

b) Solvencia técnica o profesional.

Atendida la documentación aportada por las empresas ROTOTANK, S.L. y SANIMOBEL, S.A. en sus respectivas memorias técnicas aportadas y habida cuenta de lo previsto en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas del contrato, se tiene a bien informar, lo siguiente:

- ROTOTANK, S.L., cumple con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, aportando en aquellos casos que era requerido, las certificaciones oportunas del cumplimiento de las mismas.
- SANIMOBEL, S.A., cumple con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, aportando en aquellos casos que era requerido, las certificaciones oportunas del cumplimiento de las mismas.”

A continuación, los miembros de la mesa examinan los documentos de avales para la constitución de las garantías definitivas, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que expresan el carácter positivo de los mismos y la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y recibo del último recibo del citado impuesto de las citadas empresas.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la documentación aportada por los citados licitadores y acuerda solicitar a la Tesorería la incorporarse al expediente de las cartas de pago de las garantías definitivas y continuar con el procedimiento de adjudicación de los lotes.”

Noveno.- Consta en el expediente las cartas de pago de constitución de las garantías definitivas de las empresas ROTOTANK, S.L. y SANIMOBEL, S.A., incorporadas al expediente por la Tesorería del Cabildo.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a favor de la empresa ROTOTANK S.L., con CIF.B9605743, el lote nº 1: suministro de 377 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 298.998,70€, incluido el IGIC, 8.708,70€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ROTOTANK S.L., con CIF.B9605743, el gasto del contrato del lote nº 1: 290.290,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 430 1622E 62900 nº de referencia 22021003787 y nº de operación 220210026843.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 8.708,70€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 430 1622E 62900 nº de referencia 22021003787 y nº de operación 220210026843.

CUARTO.- Requerir a la empresa ROTOTANK S.L., con CIF.B9605743, para que, proceda a la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Doña Gemma Mosquera Paz, Técnica de Aguas y Residuos, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Adjudicar a favor de la empresa SANIMOBEL S.A., con CIF.A78169422, el lote nº 2: suministro de 702 contenedores de carga lateral de material de metal para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 933.291,45€, incluido el IGIC de 61.056,45€.

SÉPTIMO.- Disponer a favor de la empresa SANIMOBEL S.A., con CIF.A78169422, el gasto del contrato del lote nº 2: 872.235,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 430 1622E 62900 nº de referencia 22021003787 y nº de operación 220210026843.

OCTAVO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 61.056,45€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 430 1622E 62900 nº de referencia 22021003787 y nº de operación 220210026843.

NOVENO.- Requerir a la empresa SANIMOBEL S.A., con CIF.A78169422, para que, proceda a la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

DÉCIMO.- Designar a Doña Gemma Mosquera Paz, Técnica de Aguas y Residuos, responsable del citado contrato.

UNDECIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas CONTENUR S.L. (lote nº 1); SULO IBERICA S.A. (lote nº 1); ROTOTANK S.L. (lote nº 1); SANIMOBEL S.A. (lote nº 2) y dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,